

CONSIDERACIONES TEÓRICAS SOBRE EL PROBLEMA DE LA RENTA PETROLERA Y LA RENTA AGRÍCOLA *

ANDRÉS RAMÍREZ SILVA

El lugar teórico de la renta petrolera se halla enmarcado dentro de la teoría general de la renta de la tierra pero supone un conjunto de peculiaridades que sin negar los aspectos centrales de aquélla le dan su especificidad.

La importancia que México ha adquirido como país petrolero, exige con urgencia el estudio detenido de dicho recurso teórico que no siendo novedoso en otros países (principalmente europeos) ha sido muy poco trabajado aquí. Con mucho, la renta agrícola ha absorbido el porcentaje mayoritario de escritos; quizá por la intensa búsqueda explicativa a la profunda crisis agraria y al sostenido empuje popular en el campo durante la década pasada. La influencia, además, de algunos autores franceses y de otras nacionalidades empeñados en el rescate de la teoría de la renta, contribuyó a disipar la imagen esotérica que el abstracto tópico parecía tener. No obstante, aprovechándose de la ya reiterada ausencia de debate teórico en México y del común vicio por ver en lo teórico un ornamento distanciado de la empírico, no faltaron discursos lapidarios que creían liquidadas las posibilidades teóricas de tal línea analítica. No era de extrañar, el campesinismo oficial comprende bien qué cabeza había que cortar para mantener incólume el dogma sobre la vida perdurable del campesinado. Sin embargo, habían sido otras variantes campesinistas, ataviadas de mar-

* El presente ensayo es una versión abreviada de un capítulo de la tesis doctoral "Petroización de la economía mexicana y sus efectos en la rama agropecuaria" aun en curso dentro del área "economía y energía" de la División de Estudios de Posgrado, DEP-UNAM.

xistas, quienes propagaban la polémica sobre la renta desde diversos enfoques. Vergopoulos y su renta al revés adoptada en México por A. Bartra; S. Smin, P. Philippe Rey y Claude Faure reacios a separarse de la teoría de articulación de modos, buscaban todos demostrar la reproducción *per vitam* del campesinado.

Muchos de los puntos en debate no eran más que la reedición de viejas ideas sustentadas por teóricos como Plejanov, Bulgakov, Maslov refutados en su tiempo por Lenin. El rescate de la crítica de Marx a los diversos economistas anteriores o contemporáneos como Smith, Ricardo, Rodbertus, Malthus, Anderson, etcétera, resulta también de gran utilidad para la comprensión más cabal de la polémica actual. Sin embargo, los análisis de Marx —como es comprensible— no eran referidos a la renta petrolera, ciertamente abordan (aunque en menor medida que la agricultura) la renta minera, pero es evidente que a pesar de la mayor similitud de ésta con el petróleo, no estamos ante idéntica problemática. Ello plantea superar una visión mecánica pero exige, al mismo tiempo, no perder de vista que la particularidad de la renta petrolera no la despoja de la universalidad de la renta del suelo. Después de todo Marx somete a investigación el suelo en tanto fuerza natural monopolizable habida cuenta de los diferentes usos productivos de éste.

No es entonces que Marx básicamente se dedique a la *renta agrícola* sino que toma la actividad en la agricultura como elemento ejemplar en su análisis de la renta del suelo en general. Para ser más claros: la referencia fundamental de Marx a la agricultura, no excluye la aportación de elementos de gran valía para comprender la dinámica de la renta petrolera. El propósito del presente ensayo es entonces, aportar elementos en torno a los rasgos distintivos de la renta petrolera y poner en evidencia aquellos aspectos que la articulan con la renta agrícola.

Destaquemos pues sus peculiaridades.

1. LA CUESTIÓN DE LA NO-RENOVABILIDAD

Por oposición al caso de la agricultura, la explotación petrolera lleva al agotamiento del suelo. La no renovabilidad del recurso petrolero supone diferencias sustanciales con la renta agrícola. En primer lugar, el tratamiento que Marx le dio a la renta del suelo al referirlo a la

agricultura lo llevó a rebasar el horizonte limitado y parcial de Ricardo que pensaba en una ley de fertilidad decreciente del suelo. Para Ricardo la productividad del suelo para la producción agrícola tendería inevitablemente a decrecer. De ahí que su esquema en relación a la incorporación de nuevas tierras de cultivo, se rija por la mecánica unilateral que sólo considera el movimiento hacia tierras malas en el caso de la primera forma de renta diferencial y que únicamente contempla una productividad tendencialmente aminorada tras las distintas inversiones sucesivas del capital en el mismo predio para el caso de la segunda forma de renta diferencial. A esta visión unidireccional Marx en *El Capital* le opuso un enfoque radicalmente disímil. Ricardo buscaba demostrar el vínculo entre fertilidad decreciente e incremento del precio del producto agrícola y de la renta. Marx, por su parte, investiga el proceso en su multilateralidad al pensar el movimiento no sólo hacia tierras malas, sino hacia tierras mejores sin evadir el movimiento alternado en zig-zag. Como es claro, este sólo hecho abría una perspectiva analítica mucho más rica y multifacética en el plano teórico.

Así y todo la demostración de Marx no se recluía en los aposentos de la teoría pura sino se entrometía en las intrincadas pistas de la empiria a fin de rebatir el postulado ricardiano sobre la ley de la fertilidad decreciente del suelo. Marx en su *Historia crítica de la plusvalía* somete a estudio un largo periodo de dos siglos con objeto de demostrar no el encarecimiento sino el abaratamiento de los cereales como resultado del incremento de la productividad del trabajo en la agricultura. Tal circunstancia cobra mayor fuerza, cuanto más se pasa de la primera forma de renta diferencial a la segunda y tanto más quede sometido el suelo a una explotación científica. De allí que la pugna clasista entre arrendatarios y terratenientes se exhibiera en todo su esplendor en la segunda forma expresándose en la lucha por el alargamiento o acortamiento de los contratos de arrendamiento en virtud del ansia del terrateniente por deglutir las mejoras a la tierra y elevar en nuevos contratos el monto de la renta. En la producción petrolera, la cosa se presenta de forma totalmente distinta. Las concesiones a las empresas petroleras presuponen el cobro de un canon aparte de la renta en sentido estricto, debido a que toda explotación del pozo redunde en pasos concretos hacia su agotamiento. Mientras el terrateniente que alquila su predio para fines agrícolas sabe que al término de su contrato su tierra puede incluso haber sido mejorada, el terrate-

niente que cede su tierra para ser explotada con fines extractivos, es consciente de que su pozo siempre saldrá empobrecido cuando no seco. De allí la necesidad de *royalties* o regalías.

La renovabilidad encierra pues un grado de complejidad diferente. Aquí la antinomia entre fertilidad creciente o decreciente pierde importancia. No obstante, el problema de la no renovabilidad se hace relativo cuando se consideran sus posibles sustitutos; debido a ello, Angelier prefiere llamarle *renovabilidad económica* quizá inspirado en la idea de Marx de *fertilidad económica*. La definición de mercancía de Angelier también lo empuja a ese concepto. El autor nos dice: "un bien sólo puede ser considerado como mercancía, y por tanto ser sometido a la ley del valor, cuando es reproducible a voluntad".¹

Al darse cuenta de la no renovabilidad del petróleo, Angelier se percata de que entonces éste no sería mercancía y opta por la idea de renovabilidad económica que considera que un bien puede ser económicamente renovable cuando

... a nivel mundial, sea posible recrearlo, redescubrirlo en cantidades suficientes para satisfacer el consumo.²

Es claro que el concepto de renovabilidad económica es más adecuado como instrumento analítico, sin embargo, es pertinente hacer notar dos cosas: 1) Aunque parezca elemental, el producto del trabajo humano destinado al intercambio es por ese sólo hecho mercancía y por tanto sometida a la ley del valor. La renovabilidad o no del mismo es totalmente independiente de su determinación como tal mercancía, por ello aunque no hubiese sustitutos del petróleo o no hubiera posibilidades de recrear, redescubrir o recuperar el aceite residual en los yacimientos "agotados" el petróleo en tanto no se agote y se destine al intercambio seguirá siendo una mercancía como cualquier otra. 2) La renovabilidad económica pone en tela de juicio un enfoque fatal que pudiera prever la extinción del recurso. Sin embargo, vista la cosa de cerca, deben considerarse dos aspectos:

a) La renovabilidad económica en *el marco de la producción mundial* donde sin duda, el concepto cobra relevancia.

b) La no renovabilidad en el marco de una explotación concreta

¹ Angelier, Jean Pierre. *La renta petrolera*. Ed. Terranova. México, 1980, 1980, p. 36.

² *Ibid.*, p. 37.

lo cual determina la exigencia de los *royalties*. Como dice Chalabi:

... El petróleo es un recurso no renovable, en el sentido de que la extracción continua de petróleo de un campo petrolífero lleva definitivamente al agotamiento total de éste.³

Por otra parte, a diferencia de la agricultura, actividad innata del hombre sedentario, la producción petrolera con significación económica es relativamente reciente. Su breve vida la subdivide J. M. Chevalier en dos fases:

En un primer periodo que va de 1859 a 1970, los costos que se miden en unidades monetarias constantes disminuyen tendencialmente; en un segundo periodo, que empieza en 1970, los costos aumentan tendencialmente.⁴

El breve lapso que Chevalier considera como "segundo periodo" resulta demasiado pequeño como para pensarlo definitivo. El aumento de costos en los últimos años bien podría revertirse.

Lo cierto es que en ello influyen de manera importante las reservas, pues como dice Al-Chalabi, cuanto más petróleo se extrae, tanto menos probable es que se descubran nuevas reservas.⁵

Es esta razón una de las más importantes para preveer la tendencia de ascenso de costos de la que habla Chevalier. Sin embargo hay que tomar en cuenta el perfeccionamiento de los métodos de recuperación del petróleo, un incremento de 10 puntos en el coeficiente de la eficacia de las técnicas de recuperación usadas en el oriente medio, podría prolongar la duración de esas reservas en más de 25 años a la tasa de producción de 1981.⁶

2. EL PRECIO DE REPRODUCCIÓN

El problema de la no renovabilidad pone en escena lo que Angelier llama "precio de reproducción" distinto del precio de producción.

³ Al-Chalabi, *op. cit.*, p. 172.

⁴ Chevalier, Jean Marie. Elementos teóricos de introducción a la economía del petróleo: El análisis de la correlación de fuerzas. En *Investigación Económica* 148-149, abril-septiembre 1979, pp. 388-389.

⁵ Al-Chalabi, *op. cit.*, p. 172.

⁶ Cfr. Al-Chalabi, *op. cit.*, p. 179.

Según este autor, para que se pueda continuar el proceso de producción petrolera deben mantenerse ciertas condiciones consistentes en la disponibilidad de crudo. Por ello el productor de petróleo

...no va razonar en términos de producción sino en términos de reproducción, y por consiguiente, tomará en cuenta no el precio de producción sino el precio de reproducción.⁷

Mientras el precio de producción sería igual a los costos de producción más la ganancia media, "el precio de reproducción" agrega a los costos de producción, los costos de explotación y los costos de desarrollo de los yacimientos recién descubiertos. Siguiendo la noción del Maximun Economic Finding Cost (MEFC) de M. A. Adelman, Angelier precisa aún más la idea de "precio de reproducción" señalando que dicho precio está determinado por el costo de realización efectiva o futura del proceso de exploración-extracción menos eficiente, tomando en cuenta que genera una producción socialmente necesaria. Esto es, pueden darse tres situaciones:

a) En caso de no efectuarse ninguna investigación, cuanto más se agoten los yacimientos conocidos, tanto más aumentará el costo en desarrollo de los mismos. El MEFC, como es natural, estará determinado por el costo en desarrollo de los yacimientos conocidos.

Aquí queda asimilado el "precio de reproducción" en el precio de producción.

b) Por el contrario, al iniciarse los procedimientos investigativo-exploratorios llegándose a descubrir más crudo, pueden darse cualquiera de dos situaciones:

1. El costo de descubrimiento y desarrollo del yacimiento recién descubierto es superior al costo de desarrollo del yacimiento viejo, caso en el cual no "convendría" optar por el yacimiento nuevo volviendo a quedar asimilado, como en el caso anterior el "precio de reproducción" en el precio de producción.

2. El costo de descubrimiento y desarrollo del yacimiento recién descubierto es inferior al costo en desarrollo del yacimiento viejo, caso en el cual se preferiría explotar el yacimiento nuevo, toda vez que el "precio de reproducción" sería inferior al precio de producción.

No hay duda que la no renovabilidad física le marca un sello distintivo a la explotación petrolera en relación a la producción agrícola. Sin embargo, en sentido riguroso el concepto "precio de reproduc-

⁷ Angelier, *op. cit.*, p. 38.

ción” no parece acertado. Es verdad que lo caracteriza la necesidad del agregado de costos ajenos a la fase productiva en sentido estricto, no obstante ni en la agricultura ni en ninguna otra rama se puede prescindir de la investigación a efecto de mejorar las condiciones tecnológicas y la productividad. No se niega que en el caso de la producción petrolera la investigación se realiza no sólo con el fin de incrementar la productividad sino de garantizar la “renovación” del recurso; con todo, tal argumento no atenta contra el concepto precio de producción que encierra costos más ganancia media, con el entendido adicional de que dichos costos incluyen en su caso costos de exploración.

3. La renta petrolera y la dimensión internacional. En el caso de la agricultura es válido, en cambio, examinar la renta al interior de una formación social. Es evidente que el análisis de ciertos cultivos de exportación, necesariamente nos remiten al mercado externo, como se ha hecho con el café⁸ y otros productos agrícolas.⁹

Es claro que el análisis de la renta agrícola para otros cultivos orientados al mercado interior puede prescindir del plano internacional.

Como se sabe, el nivel analítico en que se mueve Marx en *El Capital* se sustrae del mercado exterior. El arribo al problema del Estado en tanto resumen de la sociedad y del mercado mundial se le planteaba a Marx como escalones de un más elevado nivel de concreción al que no le fue dado llegar. Sin embargo, tanto su teoría de la realización como de la renta donde se abstrae del mercado exterior nos dan cuenta de supuestos metodológicamente válidos por cuanto encuentran terrenalidad en la práctica social. Las limitantes inherentes al supuesto se revelan al poner en juego productos cuya orientación se dirige hacia la exportación, como es el caso del petróleo. Ello supone el engarce de la teoría de la renta con la teoría del imperialismo y la articulación de la dimensión económica con aspectos políticos que en el plano de la competencia mundial y sobre todo cuando se trata de un recurso estratégico que confronta intereses de estados imperialistas consumidores, consumidores-productores, estados atrasados productores, y finalmente compañías multinacionales, no pueden menos que contribuir a complicar el cuadro. Se trata entonces de ade-

⁸ Véase por ejemplo el estudio de Rafael Antonio Arce, “El Salvador: renta internacional del café y configuración capitalista”. En *Teoría y Política*, núm. 1, pp. 61-90.

⁹ Cfr. Flichman, Guillermo *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*, México, Siglo XXI Edit.

cuar la teoría rentística al marco concreto en que se mueve el petróleo sin renunciar a la base teórica configurada a partir del modelo abstracto de Marx. La fase actual de desarrollo a escala mundial hace intelegible las formas de producción, captación y redistribución de las rentas sólo en el plano de la internacionalización del capital en cualesquiera de sus formas productivas o financieras. A la visión tradicional de la captación de renta por parte del terrateniente, se le sumaba una visión restringida de la teoría del imperialismo, limitada en gran medida a la teoría de las "barreras a la entrada" desarrollada por J. S. Bain y Sylos Labini y utilizada por Angelier para explicarse los mecanismos de creación-apropiación de la renta petrolera por el capital petrolero. Sea en su vertiente estática o en su perspectiva dinámica (siguiendo los aportes de Osborne, Volttns y Mercillon) lo cierto es que la opción analítica queda demasiado plana y parcial. En el fondo, lo que debe considerarse es la dinámica *contradictoria* y *cambiante* de las relaciones de fuerza en el contexto de la concurrencia intermonopólica internacional. Ciertamente constreñirse al análisis en términos de correlación de fuerzas sería erróneo, como subraya J. M. Chevalier: "Los análisis mas erróneos sobre la crisis de 1970-1971 se llevaron a cabo en términos de la correlación de fuerzas".¹⁰

El mismo Angelier llega a concluir lo contrario que postulaba. Es decir, no son las "barreras a la entrada" la fuente explicativa de los mecanismos de creación-apropiación de la renta petrolera por el capital petrolero.¹¹ Sino será la búsqueda de la maximización de la renta el *primus motor* de la concurrencia y de la superación o consolidación de las "barreras a la entrada".¹²

Baste agregar que a la búsqueda de la renta mas elevada posible se suman, y no en menor jerarquía, los causales propiamente políticos y estratégicos que en el caso del petróleo cumplen un rol estelar.

3. LA INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS

El proceso de producción de petróleo se halla completamente integrado. En ese sentido, se marca una diferencia más en relación a la

¹⁰ Chevalier, J. M. *op. cit.*, p. 376.

¹¹ Angelier iniciaba su análisis señalando: "Ntilizaremos como instrumento de análisis la teoría de las barreras a la entrada. Consideramos que esta teoría nos permite explicar los mecanismos de creación y de apropiación de la renta petrolera por el capital petrolero".

¹² Angelier, Jean Pierre, *op. cit.*, p. 73.

agricultura. No es, desde luego, una diferencia absoluta. A decir verdad, el marco de la relación agricultura industria conduce tarde que temprano a la integración de los diversos eslabones del proceso en una cadena agroindustrial. Gonzalo Arroyo que tanto habló de la integración agricultura industria, hoy habla de la sustitución de lo agrícola por lo industrial;¹³ sin embargo, no hay por qué ser tan voluble, en realidad sólo se trata de facetas diversas de un mismo y contradictorio proceso de agroindustrialización, presente desde fines del siglo pasado tal y como lo consignó Kautsky en su *Cuestión agraria*.¹⁴

La diferencia consiste aquí más bien en el grado de integración que es sin duda más avanzado en la producción petrolera. Es así que en general se coincide en hablar de la industria petrolera internacional con la particularidad de incluir cinco niveles: la explotación, la extracción, el transporte, el refinado y la distribución. Para Angelier la importancia de la integración consiste en que la industria petrolera presenta una unidad debido a que su tasa de ganancia sólo tiene significación económica en relación al conjunto de los capitales invertidos en todos los niveles del proceso de producción. Oscar Colman propone el concepto de "subsistema petrolero" siguiendo la idea de Coraggio sobre los "subsistemas de producción y circulación"; para Colman dicha categoría permite rebasar un enfoque "productivista" que sólo registra la instancia de generación-captación de donde se derivan categorías como países rentistas o "parasitarios". Además, el capital petrolero al interior de la IPI abarca, de acuerdo con Colman, a los estados productores de petróleo que habían sido excluidos de la propuesta de Angelier por "no influir" en la estrategia de las *Majors*. Sin embargo, como argumenta Colman, estos estados *pueden* constituir cursos alternativos de estrategias que redefinirán la orientación de la actividad petrolera. El espacio de funcionamiento de valorización del capital petrolero reclama no concebir integración sin internacionalización, producción sin circulación, distribución y consumo. Ubicando así la cuestión, cabe idagar desde la perspectiva de la teoría de la renta el fenómeno de la generación-apropiación de la renta dentro del complejo cuadro integración-internacionalización. En la agricultura la vertiente de transnacionalización aparejada con la subordinación agricultura-industria, la sustitución y la integración de las cadenas agroali-

¹³ Ello lo señala Arroyo, sobre todo a raíz de sus estudios sobre el impacto de la biotecnología en la producción agrícola.

¹⁴ Cfr. Carlos Kautsky, *La cuestión agraria*. Siglo XXI Editores.

mentarias y agroindustriales (no alimentarias) es tendencialmente im-
puesta. No obstante no es *única* ni *absoluta* como en el petróleo. En
ello influyen determinaciones de variada naturaleza. Entre otras, las
forma de evolución del capital en el agro, etcétera, sin embargo, la
internacionalización del capital y la integración agricultura-industria
cobra cada vez más fuerza al interior incluso de formaciones atrasadas.
Ello exige reformular los mecanismos de redistribución de la renta
también en la agricultura.

4. LA FIJACIÓN DEL PRECIO COMERCIAL REGULADOR

La fijación del precio comercial regulador introduce importantes par-
ticularidades en el petróleo. La concepción de Marx sobre la renta
del suelo (agrícola, minera o solar) situaba la fijación del precio co-
mercial regulador en las peores tierras explotadas por capitalistas.
Considerando la demanda social y la concurrencia intrarramal los
capitalistas de las mejores tierras extraían una renta diferencial sin
menoscabo de que los capitalistas de las peores tierras lograsen cuan-
do menos su ganancia media. La teoría del valor comercial (estudiada
por Marx en la sección II del tomo III) encontraba en la agricultura
una expresión peculiar al estructurarse un falso valor social que per-
mitía a los capitalistas de las peores tierras extraer sus ganancias me-
dias. La formulación de Marx, excluía del análisis de la formación
de la renta a las formas campesinas, no debido a que la Inglaterra
del siglo XIX estuviese exenta de tales productores, sino porque el pro-
ceso cíclico del capital y la reproducción del capital sitúa a estas for-
mas al margen de su desarrollo intrínseco y porque además la abs-
tracción de las formas no capitalistas permite captar las leyes de la
producción, circulación y distribución burguesas en su estado de pu-
reza. Así y todo las teorizaciones de Vergopoulos y A. Bartra¹⁵ incor-
poraron una idea sustancialmente distinta al pensar la fijación del
precio comercial regulador por las unidades campesinas las cuales
obviamente están relegadas en las peores tierras. En el fondo, se tra-
taba de un intento de teoría campesinista que buscaba fundamen-
tar que la "lógica del capital global", en aras de lograr transferencias

¹⁵ Cfr. Vergopoulos, "El capitalismo disforme" en: *La cuestión campesina y el capita-
lismo*, Edit. Nuestro Tiempo y también A. Bartra. "La renta capitalista de la tierra" en
Cuadernos Agrarios, núm. 2.

de valor contrarias al falso valor social posibilitaria abaratarle el funcionamiento al capital no agrícola.¹⁶ Por su parte Roger Bartra siguiendo la idea de Marx en cuanto a la fijación del precio comercial regulador caía en el absurdo al incluir en el cálculo de la renta a los campesinos a quienes por razón de esa circunstancia les achacaba la obtención de rentas negativas.¹⁷ Como lo hemos argumentado en otro lugar, la idea original de Marx sobre la fijación del precio comercial regulador por las peores tierras capitalistas resulta certera y de enorme significación teórica por cuanto permite, entre otras cosas, captar la ley de proletarización. En el caso del petróleo, la discusión sobre este asunto se ha confeccionado de modo muy diferente. Está fuera del debate —como es natural— si son productores capitalistas o no quienes fijan el precio en cuestión. Los cuantiosos gastos de capital que supone la producción petrolera impide la posibilidad de plantearse la incorporación de productores no capitalistas en la determinación del mencionado precio. La discusión se desplaza entonces hacia los sustitutos o no del recurso petrolero como los reguladores del precio. De ahí que hay quienes hablan de “rentas intersectoriales” como M. Issam el Zaim¹⁸ o de rentas fijadas por el carbón como lo asegura Jean Claude Werrebrouck¹⁹ o bien de plano quienes renuncian a la idea de renta petrolera y piensan más bien en una renta energética en virtud de la sustituibilidad de los enrgéticos como lo ha argumentado Antonio Rojas.²⁰ Para otros como señala Chalabi

... la medida real de la paridad de los precios del petróleo debe buscarse en el costo de la producción de un barril de *fuel* sintético a partir de la gasificación o de la licuefacción del carbón.²¹

Existen, desde luego, quienes argumentan en pro de entender la fijación del precio comercial dentro de los márgenes de la misma producción petrolera; es decir dentro de lo que M. Issam el Zaim llama renta “intrasectorial”. Angelier aporta varias ideas al respecto. Por

¹⁶ Cfr. la crítica que he hecho a ese planteamiento en: Ramírez, Andres, “La renta capitalista; campesinos y terratenientes en *Estudios... op. cit.*, pp. 197-190.

¹⁷ Cfr. Bartra, Roger. Estructura agraria y clases sociales en el campo. Edit. ERA.

¹⁸ Cfr. Bidault, Francis. “Rentas determinadas y rentas determinantes” en: *Investigación... op. cit.*, p. 426.

¹⁹ Cfr. Werrebrouck, Jean Claude. “La renta petrolera sólo es una renta diferencial” en: *Investigación, op. cit.*, p. 432.

²⁰ Cfr. Rojas, Antonio en: *Teoría y Política*, núm. 14.

²¹ Al-Chalabi, *op. cit.*, p. 171.

un lado nos dice que el precio efectivo de reproducción de la IPI se determina por el precio individual de reproducción del producto que lleva a cabo el proceso de producción menos eficiente,²² por otro lado al incorporar la teoría de las "barreras a la entrada", introduce la teoría del precio límite de J. S. Bain, el cual sería el mismo precio máximo anteriormente citado, pero con la particularidad de que los nuevos ingresantes sólo pueden conocer un precio individual de reproducción superior o igual a ese precio límite y no se podrán beneficiar con las rentas.²³ Todavía en un plano más concreto Angelier fundamenta la necesidad de fijar el precio dentro de los marcos del petróleo debido a que la sustitución por otras fuentes de energía no es absoluta.

El fenómeno de la sustituibilidad en todo caso se ve como un problema de mediano plazo dado lo incosteable de tales fuentes energéticas. Sin embargo, la limitación la reconoce real si se da por ejemplo un aumento drástico de los precios del petróleo. Asimismo, al igual que otros autores, Angelier incorpora el aspecto político en la determinación del precio regulador, considerando la posibilidad del incremento de ingresos de los estados petroleros. No obstante, Angelier duda sobre los alcances de la fijación del precio por parte de estos estados al no concebirlas como estados autónomos respecto del capital petrolero y en relación a los estados consumidores industrializados.

El escepticismo de Angelier no lo comparte Chalabi quien, sin embargo, coincide en desechar la fijación de los precios por otras fuentes energéticas. Este autor destaca varios problemas en relación a los sustitutos:

a) El crudo refinado da toda una gama de productos destinados a usos diferentes. Otras fuentes de energía satisfarían sólo parte de ellos.

b) Un precio promedio de petróleo crudo de la OPEP de 24 dólares por barril en octubre de 1981 es aproximadamente dos veces más elevado que el costo del carbón sobre la base de un barril equivalente de petróleo. Pero el carbón no cubre la amplia variedad de productos a base de petróleo. También el precio de la OPEP antes señalado es más elevado que el costo de la producción de la misma cantidad de electricidad a partir de la energía nuclear que, según ciertas estimaciones, estarían entre 7 y 20 dólares por barril equivalente de petróleo.

²² Cfr. Angelier, *op. cit.*, p. 61.

²³ Cfr. Angelier, *op. cit.*, p. 75.

c) Según otras escuelas del pensamiento debiera tomarse un precio ponderado que incluyera un 40% del barril de crudo sustituido por el carbón y energía nuclear a costos medios entre 15 y 20 dólares el barril y un 60% del barril sustituido por *fuels* sintéticos cuyos costos oscilan entre 60 y 70 dólares por barril. El precio ponderado sería de un 25 a 40% mayor que el precio de 34 dólares por barril de la OPEP (antes de la reducción de 1983).

d) La industria de carburantes sintéticos se halla en una fase de investigación; por consiguiente mientras no se esté en posibilidades de producir petróleo sintético a escala comercial, no podrá desarrollarse con precisión una estructura de costos de esa fuente energética. Asimismo, en la medida en que se incrementen los volúmenes de producción, deben resolverse problemas de infraestructura.

e) Los problemas ligados a los cambios tecnológicos y el costo del *fuel* utilizado en el tratamiento del carbón, repercutirían en la estructura final de los costos y de la curva de aprovisionamiento de esa fuente de energía que para el año 2000 se estima apenas contribuirá con el 4% a la satisfacción de las necesidades energéticas mundiales totales.²⁴

J. M. Chevalier simpatizante de la idea de M. Adelman sobre el *Maximun Economic Cost* asevera que el precio del petróleo debería alinearse con el costo de desarrollo del último yacimiento necesario. Si se atraviesa una fase creciente de costos las firmas situadas en las peores condiciones registrarán el mercado; si la fase de costos es decreciente, entonces las firmas de las mejores condiciones determinan los precios.²⁵

Sobre esta interpretación de la formulación marxista sobre el valor comercial quisiera externar algunos comentarios. En principio de cuentas Marx no habló de "coyunturas excepcionales" para la determinación del valor comercial por los capitales que operan en las peores condiciones o en las mejores circunstancias. Marx era categórico al afirmar que dicho valor en tanto valor social se determinaría por aquellos capitales que operaban en condiciones tecnológicas medias o bien por aquellos que abasteciendo la masa predominante de mercancías de la rama operaban en las peores o mejores condiciones tecnológicas,²⁶ si consideramos que el momento en que Marx desarrolló su investiga-

²⁴ Cfr. Chalabi, *op. cit.*, pp. 170-172.

²⁵ Crevalier, J. M., *op. cit.*, pp. 392 y 397.

²⁶ Cfr. Marx, K. *El Capital*, t. II, secc. II, cap. 10.

ción enfrentaba un capitalismo premonopólico, no era extraño que se diese la coincidencia entre las dos alternativas expuestas. Es decir, que la masa mayoritaria de mercancías fuese producida por aquellos capitales que operaban bajo condiciones tecnológicas medias, por ello la definición aparentemente contradictoria, defenestraba cualquier sospecha a ambivalencia, el tiempo que daba pauta a la posibilidad de que capitales que operasen en condiciones tecnológicas distintas a la media, aportasen el monto más significativo de mercancías y por ende determinasen el valor comercial. Es evidente que en condiciones de capitalismo monopólico las circunstancias varían, bajo el capitalismo altamente desarrollado suelen ser los capitales monopólicos (quienes operan en las mejores condiciones tecnológicas) los suministradores de la masa mayoritaria de mercancías. El proceso de concentración y centralización de capitales y de la producción, no hace sino reforzar dicha tendencia. En segundo lugar, cuando Marx posa la mirada en la esfera agropecuaria, no se obstina en la misma definición. Allí, la concurrencia intrarramal productora de mercancías homogéneas se topa con la base natural en que se desarrolla. Así la cosa, Marx habla de la determinación del precio regulador por los capitales menos eficientes. El aporte que cree proporcionar Chevalier no es convincente, cuando pretende hacer depender la fijación del precio comercial regulador de la *fase* ascendente o decreciente de los costos. Al creer que en una fase ascendente las firmas en condiciones menos favorables determinan el precio comercial mientras que en una fase decreciente de los costos las firmas en condiciones más favorables se convierten en las reguladoras del mercado, queda la determinación dislocada. Lo que va a suceder en una fase decreciente de costos, es que las firmas que fijaban el precio en circunstancias en que los costos eran mayores, se ven obligadas a salir del mercado por ser incapaces de extraer su ganancia media; pero ello no implicará que ahora sean las firmas en condiciones más favorables las nuevas reguladoras del precio; sino seguirán siendo los capitales menos productivos los que determinen el precio aunque como es claro, estos sean más eficientes que los que tuvieron que abandonar la producción por incosteabilidad. A diferencia de lo que sospecha Chevalier, Marx sí previó las diversas posibilidades originadas a raíz de un precio de producción decreciente; en efecto, al estructurar su análisis sobre la segunda forma de renta diferencial, estudió tres casos: precio de producción constante, decreciente y creciente. Al detenerse en el segundo caso, es decir, en

el análisis de la segunda forma de renta diferencial en condiciones de un precio de producción decreciente, Marx aseveraba:

El precio de producción puede descender cuando las inversiones adicionales de capital se efectúan con una cuota de productividad invariable, decreciente o ascendente.²⁷

Francis Bidault quien defiende la idea de la determinación del precio regulador con base en el petróleo cree sin embargo que la noción de renta diferencial "intersectorial", es decir, que toma en cuenta fuentes energéticas diferentes al petróleo, permite deducir la idea límite superior al monto de la renta absoluta.

Como se puede apreciar, la mayoría de los autores que se inclinan por reivindicar la renta petrolera "intrasectorial" se basan en tres elementos fundamentales:

a) La no cobertura de la amplia gama de productos con base en el petróleo.

b) La falta de competitividad en el mercado y la insatisfacción de la demanda energética mundial.

c) Los elevados costos y la infraestructura que supone el desarrollo de otras fuentes.

No obstante, nadie duda que a largo plazo el papel de otros energéticos puede ir desplazando el petróleo, tendencia que se refuerza cuanto más se encarece el barril de crudo.

En esta misma línea analítica se encuentra Oscar Colman quien hace suyas algunas apreciaciones de Noreng²⁸ al respecto. Lo interesante de la reflexión de Colman consiste en su preocupación por rebasar un enfoque economista. Para Colman la instancia política sólo figura en el plano de la redistribución de la renta y no en el nivel de creación de la misma.²⁹ Sin querer negar la importancia teórico-metodológica de concebir el ámbito económico como el explicativo de última instancia de la fase de generación de la renta, es claro que incluso ahí las relaciones políticas tienen cabida. O. Colman quien como hemos visto se pronuncia por hablar de un "subsistema petróleo", piensa, siguiendo la idea de Marx, que son las condiciones técnicas globa-

²⁷ Karl Marx, *El Capital*, tomo III, p. 643.

²⁸ Cfr. O. Colman, *op. cit.*, pp. 211-212.

²⁹ Concepción similar tiene Werrebrouck cuando sostiene: "El único elemento que puede aparecer como una cuestión política, es precisamente la forma de captación de las múltiples rentas diferenciales que aparece a nivel de todo el sector energético". Werrebrouck, J. C. "La renta petrolera sólo es una renta diferencial", en *Investigación Económica*, p. 441.

les con que opera el circuito menos eficiente dentro del subsistema petróleo las que determinarían los precios reguladores.³⁰

El problema de las fuentes energéticas alternas es visto, bajo su enfoque, como determinantes de los umbrales históricos de operatividad del subsistema, tanto más presente cuanto más crece la demanda, cuanto más se avanza en el terreno tecnológico y se invierten montos más voluminosos de capital.

La otra vertiente explicativa coloca el petróleo dentro de un abanico más amplio, como uno de tantos energéticos. Jean-Claude Werrebrouck en crítica a Chevalier y Angelier, sostiene la tesis de que los diferentes energéticos presentan un margen de sustituibilidad considerable y sus específicos son de poca importancia. La reducción de los distintos energéticos a un mismo denominador: céntimos Fr, la conversión térmica de carbón en gas o petróleo, la conversión del petróleo en butano, propano, etcétera o también la perfecta sustituibilidad de estos agentes en la producción de electricidad y en el sector residencial y comercial. La posibilidad técnica de aumentar la importancia de la electricidad y gas en el transporte son todas pruebas inobjektivas según Werrebrouck de que el petróleo es sólo un agente energéticos más.³¹ Es únicamente en lo referente a su uso no energético, donde el petróleo revela su especificidad, sin embargo, como apunta el autor, dicho uso no llega al 14% en el Japón y se sitúa en 10% en el caso de E. U., 6.5% para Canadá, 9% para la CEE, menos de 8% para los países Europeos de la OCDE.³²

En estas condiciones —nos dice Werrebrouck— la renta petrolera debe presentar, evidentemente en forma global, es decir, sin hacer referencia por el momento a los distintos productos energéticos que se obtienen a partir del crudo, la diferencia de costos, entre el costo de la termia que se obtiene a partir de la fuente de energía más cara y el costo de la termia que se obtiene a partir del petróleo.³³

³⁰ O. Colman, *op. cit.*, p. 213.

³¹ A. Rojas, Dentro de esta misma corriente de interpretación asevera: "...la condición de posibilidad de esta homologación y esta homogeneización es lo que podemos denominar *sustituibilidad* de los energéticos, es el conjunto de propiedades naturales analizadas y comparadas en un momento histórico determinado, con un grado de desarrollo científico y tecnológico igualmente determinado". A. Rojas, "La renta energética" en *Teoría y Política*, núm. 14.

³² Cfr. Werrebrouck, Jean-Claude, *op. cit.*, pp. 430-431.

³³ Werrebrouck, Jean-Claude, *op. cit.*, p. 431.

Se llega así a la renta "intersectorial" determinada según Werrebrouck por la fijación del precio regulado por el carbón, son varios los argumentos:

a) A pesar de que otros energéticos distintos del petróleo son más costosos éstos siguen siendo socialmente necesarios.³⁴

b) El caso del gas natural queda excluido por valorizarse en condiciones tales que se obtienen importantes plusganancias.

c) La renta diferencial sobre los derivados del crudo que compiten con el gas natural, debe fijarse sobre el precio del gas industrial; es decir, del gas que tiene su origen en el carbón.

d) Al no haber sustituido el carbón en la producción de electricidad la renta petrolera que se obtiene a partir de esta forma de utilización se fija, de manera superior, por el precio del carbón.

e) Es el precio del combustóleo el que se alinea al precio del carbón y no a la inversa. Como se verifica en el hecho de que a nivel de la competencia, el combustóleo ha dado una renta muy grande a los países productores y a las compañías, cosa jamás observada en el carbón.³⁵

A pesar de lo anterior, Werrebrouck reconoce en la desigualdad productiva de los yacimientos carboníferos la necesidad de avanzar en la elucidación del carbón *rector* del precio. El sistema de subvenciones establecido en Europa sólo prueba la no captación de la ganancia media por los productores, de ahí los déficit crecientes en Francia.

En consecuencia —concluye Werrebrouck—, el carbón importado es el que tiene, en Europa, el papel rector del precio.³⁶

Por ende, la renta petrolera está determinada de manera global por el precio de reproducción del carbón estadounidense, el cual puede aparecer como el energético que determina el precio de energía en el conjunto de las formaciones sociales ligadas a Occidente.

Así el esquema, los productores petroleros obtendrían una renta, los productores del carbón norteamericano extraerían únicamente sus ganancias medias y los productores europeos no captarían siquiera sus ganancias medias completas.

³⁴ Manuel Cazadero señala que el carbón se utiliza para generar aproximadamente la mitad de energía consumida en E.U.; véase; Cazadero, Manuel, "Energía y crecimiento" en *Ensayos* núm. 66, p. 29.

³⁵ Cfr. Werrebrouck, J. C., *op. cit.*, pp. 432-439.

³⁶ *Ibid.*, p. 439.

Como consecuencia de esta manera de concebir el fenómeno de la renta, lo más consecuente sería hablar de una renta energética más que de una renta petrolera.³⁷ No hay en realidad nada nuevo ni exótico en semejante formulación. Como es sabido, la renta del suelo estudiada por Marx *referida* a la actividad agropecuaria o minera no lo impelía a hablar de una renta del trigo, del algodón o carbón sino, más bien, lo llevaba a pensar, *prima facie*, en una renta agrícola o minera.

Ello, desde luego, no excluía que hablase también de la renta *en trigo*, pero siempre dentro de los lindes de la renta agrícola. Ahora bien ¿por qué el trigo?; esa idea la toma Marx de Adam Smith³⁸ para quién debía considerarse el principal producto agrícola de una sociedad concreta. Es evidente que el trigo es el cultivo principal en los países europeos como lo es el arroz en Asia, el sorgo en África y el maíz en México.³⁹ Por analogía, la renta energética es el marco general dentro del cual se mueve la renta del energético de mayor significación en el contexto de la valorización del capital a escala internacional y de mayor importancia dentro del consumo mundial de energía.

El mayor grado de mundialización de la energía y el destierro absoluto de cualquier añoranza a la "tradición" de los pueblos como sucede con la producción agrícola, permite que se hable a nivel planetario de un *solo producto* como el determinante del precio comercial regulador al interior de la renta energética. Es evidente que en ese caso el producto energético fundamental es el petróleo. Ciertamente, como nos hace ver Werrebrouck, los "usos específicos" del petróleo son relativamente secundarios si los comparamos con su uso propiamente energético y en ese terreno no puede negarse la *sustituibilidad*. Pero sustituibilidad no significa necesariamente que el precio comercial regulador pase a otro producto *energético*. Es verdad que estos otros agentes energéticos siguen siendo socialmente necesarios como

³⁷ Cfr. Rojas, A., *op. cit.*, p. 40.

³⁸ *La historia crítica de la plusvalía*, t. II.

³⁹ Aquí sin embargo, se debe avanzar en ubicar el principal cultivo sembrado por capitalistas considerando que el maíz desde los sesenta fue rebajado a los predios campesinos. Ciertamente, existen teorizaciones que piensan el maíz en el caso de México como el producto "regulador"; pero ello odebece a la contumacia campesinista que piensa el precio comercial regulador fijado por las unidades campesinas. Esa idea la sostiene J. Basave para quien dicho precio sería fijado por el maíz producido en los ejidos. Véase Basave, Jorge "El papel de la agricultura en el desarrollo económico y social del país" (1940-1982) en *Teoría y Política*, núm. 14.

también lo es que en un momento futuro alguno de ellos pueda desplazar al petróleo sin que este deje de ser socialmente necesario. Así como el petróleo desplazó al carbón en el siglo xx.

Con la segunda revolución científico técnica y la transformación del capitalismo premonopólico en imperialismo, el petróleo se convirtió en la base energética fundamental del capitalismo. El recurso petrolero posibilitó el motor de combustión interna. Mientras la población en Estados Unidos aumentó en 60% entre 1920 y 1957, el uso de energía aumentaba 119% y el consumo de petróleo se incrementaba en 736%. Mayor aún fue el aumento del consumo petrolero durante el cuarto de siglo de la segunda posguerra que hizo que el mundo consumiera mayor cantidad de petróleo que en todo el resto de la historia.⁴⁰

Es verdad que la electricidad resulta no menos indispensable en tanto que los mecanismos que dependen del motor de combustión interna incluyen un sistema eléctrico más o menos complejo. Pero es claro que la energía eléctrica es compleja puesto que puede derivarse a partir del carbón, el petróleo, el gas, la energía nuclear, la hidráulica y la geotérmica. Como se ve, incluso en la cadena de la electricidad vuelve a aparecer el petróleo.⁴¹ Si vemos la evolución del consumo global de energía en el mundo, durante el medio siglo que va de 1925 a 1975, nos encontramos con que el carbón bajó su participación porcentual del 82.9% en 1925 al 61% en 1950 a sólo 31.7% en 1974, mientras que los hidrocarburos (petróleo y gas natural) pasaron del 16.5% en 1925 al 37.4% en 1950 y al 64.7% en 1974, aunque disminuyó al 53% en 1978 y al 47% en 1981, la electricidad por su parte ha crecido pero con una participación relativa mucho menos significativa: del 0.7% en 1925 al 1.7% en 1950 y 3.5% en 1974.⁴²

Por todo lo anterior, se puede concluir que si bien el petróleo es simplemente un agente energético más entre otros varios y que por consiguiente resulta más adecuado hablar de una renta energética, la significación del petróleo en el marco de la producción y consumo mundial de energía nos puede hacer pensar en este energético como

⁴⁰ Cfr. Cazadero, Manuel, *op. cit.*, p. 28.

⁴¹ El mismo Werrebrouck reconoce el monopolio del petróleo en transportes, con cifras de 1972; cita el caso de Estados Unidos: carbón 0.2; petróleo 430.4 (gas); electricidad 0.4 (en millones de toneladas). Werrebrouck, J. C. *op. cit.*, p. 430.

⁴² Cfr. Martín, Jean-Marie, "Producción y consumo de energía: opciones energéticas a escala mundial" en: *Investigación Económica*, 148-149, p. 128 y Szekely, Gabriel "La crisis de los precios del petróleo" en *México ante la crisis*, vol. 1, Siglo XXI, p. 238.

el núcleo fijador del precio comercial regulador a partir del cual se posibilite la extracción de las ganancias medias de los productores adheridos a otros agentes energéticos. La tesis de Werrebrouck según la cual el carbón estadounidense⁴³ determina el precio, resulta, a mi entender, un tanto artificiosa por cuanto coloca el precio regulador en la producción carbonífera más eficiente contraviniendo la ley del falso valor social y excluyendo de modo permanente a los productores europeos de la posibilidad de obtener su ganancia media. Por tanto, sin pensar la cosa estática, el precio de otros energéticos como el carbón, se alinea al precio del yacimiento petrolero menos eficiente y no que el precio del petróleo se alinie al precio de las minas carboníferas más productivas.

5. EL PROBLEMA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RENTA

Los diversos tipos de renta, expresan componentes particulares en la renta energética. El debate contemporáneo en el terreno de la renta agrícola se centra en el problema de la determinación del precio comercial regulador, en el falso valor social, en la inclusión o no de formas no capitalistas al interior del análisis, en el carácter de la renta absoluta y en el problema de la magnitud de ésta; en el problema de la renta de monopolio y el papel de las leyes del mercado. En el caso de la renta energética la polémica añade una serie de aspectos más. Para empezar, nos encontramos con el tratamiento de un conjunto de expresiones rentistas bajo enfoques disímboles. Se manifiesta (a menudo sin el rigor suficiente) la existencia de rentas de calidad, de ubicación, mineras, tecnológicas, de monopolio, de fertilidad y absolutas. Algunos autores coinciden en rescatar algunas de ellas, otros ubican ciertos tipos de renta distintas bajo criterios no uniformes, etcétera; lo cierto es que con frecuencia se manejan a la ligera categorías rentísticas que, en sentido estricto, bien pueden reducirse a las formas normales de renta estudiadas por Marx. En rigor, para Marx, sólo existen dos formas normales de renta; renta diferencial (con sus dos formas) y la renta absoluta, el otro tipo de renta trabajada por él, a saber, la renta de monopolio es considerada como supranormal y originada en la órbita de funcionamiento de las leyes del mercado.⁴⁴

⁴³ El autor reconoce la importancia del carbón polaco y sobre todo el sudafricano. Véase Werrebrouck, J. C. *op. cit.*, p. 439.

⁴⁴ Cfr. Marx, K., *El Capital*, t. III, cap. 45.

La hipótesis que aquí sostenemos es que la multitud de rentas referidas por los diversos autores para el caso del petróleo no se salen de estas formas.

Por ejemplo, dentro de la renta diferencial caben perfectamente las rentas de "calidad", "ubicación", "fertilidad" y "tecnológicas".

Chevalier y Angelier que incluyen estas rentas dentro de la renta diferencial caen sin embargo en varias imprecisiones y lo mismo le sucede a Bidault quien no obstante excluye la renta "tecnológica" del análisis.

La renta de "calidad" derivada de las diferencias de densidad que en el momento de refinarse dan lugar a una gama de productos diferentes y de las diferencias en el contenido de azufre que implica en ciertos crudos como el de Kuwait la necesidad de desulfurizarlo, han determinado acuerdos como el de Teherán y de Trípoli en donde se han establecido primas a favor de crudos de baja densidad y de bajo contenido de azufre. De este modo los propietarios de los yacimientos de buena calidad (baja densidad y poco contenido de azufre) pueden vender su petróleo a mejor precio obteniendo así una renta diferencial. En sentido estricto, esta "calidad" de más puede reducirse a "cantidad" en lo concerniente al monto de la valorización como si se tratara de una mayor "fertilidad" y por ello ser considerada dentro de la primera forma de renta diferencial como lo indica Angelier⁴⁵ con lo que concordamos.

El problema está en la renta de "ubicación" que Angelier inexplicablemente incluye dentro de la segunda forma de renta diferencial, a diferencia de Chevalier y Bidault que no se atreven a tanto.

Como se sabe, Marx incluyó el problema de la ubicación dentro de la primera forma de renta diferencial por la sencilla razón de que la ubicación de un predio o una mina, era independiente de los montos de capital invertidos en su espacio.⁴⁶ Otra cosa son las inversiones de capital en transportes y vías de comunicación que contribuyen a mejorar la ubicación y con ello hacer aparecer una renta diferencial, como ocurrió con las tierras aledañas a las vías ferroviarias tendidas por el imperialismo naciente en los países atrasados a fines del siglo pasado e inicios del presente. De modo que Angelier incluye errónea-

⁴⁵ Cfr. Angelier, Jean-Pierre, *op. cit.*, p. 50.

⁴⁶ Por ello Marx nos dice que la ubicación de las tierras, es una de las dos causas generales que dan lugar a la primera forma de renta diferencial en tanto que son *independientes* del capital. Cfr. Marx, *El Capital*, t. III, p. 605.

mente dentro de la primera forma de renta diferencial solamente a la renta de "calidad" y de "fertilidad" y mete, sin argumento, la renta de ubicación junto con la "tecnológica" dentro de la segunda forma de renta diferencial.

En esta segunda forma continúa el embrollo. Bidault no se toma la molestia de considerarla, mientras que Chevalier y Angelier comparten una idea similar. La segunda forma de renta diferencial como "renta tecnológica" es desplazada a la fase de refinados en el caso de Angelier⁴⁷ y al nivel del transporte, refinación y distribución en el caso de Chevalier.⁴⁸ Semejantes puntos de vista entrañan un doble error:

a) En sentido estricto en la fase de refinados, transporte o distribución no se "crea" renta, sino meras ganancias extraordinarias, la conversión de ganancias extraordinarias en renta suponen ante todo la existencia de una fuerza natural monopolizable como base material de las plusganancias. Por ello Marx señalaba, al explicar las generalidades de la renta diferencial con su ejemplo del salto de agua.

...la ganancia extraordinaria obtenida por el empleo de un salto de agua no nace del capital, sino de la utilización por éste de una fuerza natural monopolizable y monopolizada. En estas condiciones, la ganancia extraordinaria se convierte en una renta del suelo, es decir, corresponde al propietario del salto de agua.⁴⁹

Otro asunto es el problema de la acaparación de las rentas que en efecto pueden trasladarse a la fase de refinados, nuestra discrepancia radica en que no sólo se habla de "acaparar" sino de "crear".

b) En donde se producen los diversos tipos de renta es en la fase de la extracción, sea la primera o segunda forma de renta diferencial y, sin embargo, especialmente Angelier⁵⁰ sólo ve la primera forma como si en esa fase no pudiera darse la "renta tecnológica", es evidente que el progreso técnico y las inversiones sucesivas de capital no se restringen a la fase de refinados, transporte o distribución sino abarcan igualmente la fase extractiva propiamente dicha.

En el caso de la renta agrícola, las rentas de "calidad" en tanto

⁴⁷ Angelier, Jean-Pierre, *op. cit.*, p. 89.

⁴⁸ Chevalier, Jean-Marie, *op. cit.*, p. 385.

⁴⁹ Marx, K. *El Capital*, t. III, FCE, p. 601.

⁵⁰ Chevalier no se mete en caracterizar la renta diferencial en primera o segunda forma.

formas de renta diferencial carecen de importancia, se trata de rentas *sui generis* de la renta petrolera. Por eso Marx, solo veía dos causas generales en la primera forma de renta diferencial: 1. La fertilidad y 2. La ubicación. Fuera del caso de la renta de "calidad" los otros tipos de renta diferencial trabajados por los diversos autores de la renta petrolera, no tienen, en *esencia*, diferencias importantes respecto de la renta agrícola.

La renta absoluta, que no fue considerada por Ricardo, ha sido siempre el tipo de renta más adulterada en su contenido. Particularmente Bulgakov quien diluía la renta absoluta tras la fachada de la renta diferencial al no comprender las bases disímiles sobre las que se erigían los dos tipos normales de renta; Maslov y Plejanov que subestimaban el problema de la propiedad de la tierra en tanto causal de renta absoluta fueron en su tiempo duramente criticados por Lenin. Hoy, puntos de vista semejantes han sido sostenidos por Vergopoulos y A. Bartra.⁵¹ Otros autores como Samir Amin, simplemente no la tienen en cuenta y Pierre Philippe Rey y su discípulo Claude Faure,⁵² asocian el problema de la renta absoluta a la ya muy trillada y criticada cantaleta sobre la articulación de modos. Aquí resulta particularmente interesante detenerse en P. P. Rey en la medida en que resulta fuente de inspiración de Angelier.

La renta "capitalista" de la tierra es una relación de distribución del modo de producción capitalista, y esa relación de distribución es el efecto de una relación de producción al que se halla articulado el capitalismo.⁵³

A Angelier le agrada esta opinión en tanto que la articulación entre dos modos de producción presuntamente permite desplazar el límite que Marx había establecido para sus análisis de la renta de la tierra, restringido a países capitalistas desarrollados.⁵⁴ Sin querer detenerme en extenso sobre esta concepción, sólo externaré el siguiente comentario: la renta capitalista no es una mera relación de distribución. Encierra un núcleo de relaciones más complejas que supone *no* relaciones de producción de "otro modo de producción" sino ante todo la sub-

⁵¹ Cfr. La crítica a estos autores en Ramírez, Andrés, *La renta capitalista: campesinos y terratenientes*.

⁵² Cfr. Faure, Claude. *Agricultura y capitalismo*. Edit. Terranova.

⁵³ Pierre Rey, Phillipe, *Las alianzas de clase*. Edit. Siglo XXI, p. 70.

⁵⁴ Cfr. Angelier, J. P., *op. cit.*, p. 49.

sunción del trabajo en el capital, es decir, la relación capitalista de producción que a su vez readequa la propiedad de la tierra a las necesidades de valorización de capital. Por ello, para Marx el estudio de la renta incorpora la tríada: capitalista, obrero y terrateniente. Pero la relación de distribución es parte inferior de este complejo de relaciones capitalistas. No hay por qué autonomizar la relación de distribución para luego como figura externa establecer vínculos de exterioridad con las relaciones de producción. Tiene razón Robin Murray cuando enfatiza:

... ¿Qué hay de incorrecto en esto? ¿Por qué no deberíamos estar interesados en la distribución como una cuestión separada, y por qué no usar cualquier herramienta analítica que parezca dar claridad? ¿Qué es lo importante del valor?

La respuesta debe encontrarse en la manera en que articulamos las relaciones de producción y distribución. Para Marx, la distribución era un momento en el proceso de reproducción ampliada. Estaba subordinada a la producción.⁵⁵

Para Marx, la relación de distribución es ella misma un producto de la producción no sólo en tanto al objeto sino también en la referente a la forma. La correcta apreciación de la relación de distribución tiene una enorme importancia no meramente teórica sino política. El vicio “distribucionista” no es exclusividad de la teoría de la renta.

Regresemos ahora a la cuestión de la renta absoluta. Contrariamente a lo que suponía Maslov y hoy Vergopoulos, la causa fundamental de la renta absoluta no es la relativamente baja composición orgánica del capital agrícola, sino la propiedad privada de la tierra. Eso no quiere decir, sin embargo, que la menor composición orgánica del capital agrícola no sea un factor de importancia. Gracias a tal circunstancia el valor intrínseco de la rama agropecuaria es mayor al precio de producción con lo que se garantiza un cuanto de plusvalor susceptible de metamorfosearse en renta y quedar sustraído de la nivelación de la cuota media de ganancia. Se podría pensar que hay aquí una diferencia sustancial respecto del capital petrolero, en tanto este posee una elevada composición orgánica de capital. Así y todo, tal

⁵⁵ Murray, Robin. “Valor y teoría de la renta” en: *Estudios sobre la teoría de la renta del suelo*, op. cit., p. 132.

diferencia no es *absoluta*, por cuanto el relativo atraso de la agricultura y su consecuente baja composición orgánica de capital era visto por Marx como un fenómeno histórico.⁵⁶ Era Ricardo quien veía el rezago de la agricultura respecto de la industria, como una ley eterna. Ahora bien, si en la producción petrolera la propiedad de los yacimientos deviene en propiedad estatal (como en la inmensa mayoría de los casos) eso no significa que haya desaparecido el causal fundamental de renta absoluta en tanto que la propiedad estatal supone la superación del valladar de la propiedad privada sólo al seno de una formación social determinada; pero en el escenario internacional la propiedad estatal aparece ante el capital exterior como el obstáculo que exige sustraer parte del plusvalor producido. Como señala Angelier:

Efectivamente, en la IPI se cumple la primera condición de existencia de la renta absoluta: la propiedad privada o estatal, del subsuelo limita la inversión del capital petrolero.⁵⁷

Sin embargo, la segunda condición, es decir la baja composición orgánica del capital como sucede en la agricultura, no se cumple. Ciertamente la industria extractiva se ahorra una parte sustancial del capital constante: Las materias primas como parte del capital circulante; por ello, Marx veía en la renta minera un papel muy importante de la renta absoluta.

Esta renta absoluta —dice Marx— desempeña un papel todavía más importante en la industria extractiva en sentido estricto, en la que desaparece por completo un elemento del capital constante, las materias primas, y donde, si se exceptúan las ramas en las que la parte formada por la maquinaria y otro capital fijo es muy considerable, predomina incondicionalmente la más baja composición orgánica de capital.⁵⁸

Exactamente la rama petrolera entraría dentro de las excepciones a que se refiere Marx. Toda vez que en ella la “parte formada por la maquinaria y otro capital fijo es muy considerable”. Es a partir de esto que Angelier retomando a Lipietz, concluye que la renta absoluta

⁵⁶ Cfr. Marx, K. *La historia crítica de la plusvalía*, t. II, Edit. Cartago, p. 16.

⁵⁷ Angelier, J. P., *op. cit.*, p. 53.

⁵⁸ Marx, K. *El Capital*, t. II, p. 716.

no puede aparecer en la IPI a causa de la magnitud considerable de la relación capital constante capital variable que caracteriza a la industria petrolera.⁵⁹

Con todo, hay quienes consideran la existencia de una renta absoluta en la rama petrolera. Es el caso de Francis Bidault y B. Mommer quienes sostienen que los estados importadores y exportadores extraen una renta absoluta que sobrevalúa el precio.⁶⁰

Para Chevalier esa misma renta es tipificada como renta de monopolio.⁶¹ Para él la renta absoluta en la rama petrolera no existe. Lo mismo sucede con Werrebrouck para quien la renta petrolera es sólo una renta diferencial en virtud de que otros valores de uso pueden ser considerados como sustitutos del petróleo.⁶² Como la renta absoluta supone un monopolio, Werrebrouck piensa que tal monopolio se resquebraja en el petróleo, en virtud de la existencia de agentes energéticos alternativos. Son, en suma, razones diferentes las que llevan a distintos autores a pensar en la inexistencia de la renta absoluta en la rama petrolera que pueden, sin embargo, quedar resumidas en tres:

- a) La elevada composición orgánica de capital.
- b) El hecho de que puede quedar asimilada en una renta de monopolio debido a que el diferencial entre el valor intrínseco producido y el precio de producción es negativo.
- c) La existencia de agentes energéticos alternativos.

A pesar de lo anterior existe todavía un argumento interesante que puede otorgarle la razón a Bidault, se trata de la siguiente opinión de R. Murray:

Muchos minerales son producidos con altas composiciones orgánicas. ¿Significa esto que la tierra marginal no obtiene renta? Evidentemente no, si estamos dispuestos a seguir la objeción de Marx a Ricardo. Pero si la tierra marginal recibe una renta, ¿no debe ser vista esta renta como absoluta, y si fuera así, ya no estaría entonces la renta absoluta ligada a la composición orgánica del capital?

¿Cómo explicar entonces, el evidente punto surgido en la dis-

⁵⁹ Cfr. Angelier, J. P., *op. cit.*, p. 54.

⁶⁰ Bidault, Francis, *op. cit.*, p. 424.

⁶¹ Cfr. Chevalier, J. M., *op. cit.*, p. 386.

⁶² Cfr. Werrebrouck, *op. cit.*, p. 429.

cusión de la renta minera? Simplemente reconociendo que la "renta absoluta" cobrada por la tierra marginal en la producción mineral es la renta absoluta del sector agrícola y no del minero. La agricultura fija los límites para otros usos de la tierra. La mina marginal únicamente se abrirá a la producción si la renta pagada compensa la renta que se pierde por el uso de la tierra como campo marginal.⁶³

Este razonamiento de Murray trata de adherirse a las reflexiones de Marx sobre el precio del ganado. En efecto, Marx hacía ver que a pesar de que la ganadería tiene una composición orgánica de capital muy superior a la media puede obtener renta absoluta, en tanto que el precio del ganado tiene que subir lo suficiente para arrojar la misma renta que una tierra de labor de igual calidad. Puesto que Marx recogiendo el aporte de A. Smith parte siempre, como factor determinante, de la parte del capital agrícola que produce el alimento vegetal decisivo, el medio básico de subsistencia del pueblo.⁶⁴

Hay aquí una base fundamental de articulación entre la renta petrolera y la renta agrícola. No obstante, la idea original de Smith desarrollada por Marx en el caso de la producción pecuaria parece mucho más ininteligible que para el caso de la producción petrolera, sobre todo cuando aquí está de por medio un agente energético decisivo en la reproducción del capitalismo mundial. Cabría la pregunta ¿hasta dónde podemos tomar como válido que el pozo marginal se abrirá a la producción si la renta pagada compensa la renta que se pierde por el uso de la tierra como precio agrícola marginal? Si el criterio fuese totalmente económico quizá la respuesta debiera ser afirmativa, sin embargo, atendiendo a la opinión de Colman, es necesario tomar en cuenta que la intervención de los estados petroleros y los estados productores de petróleo en la actividad productiva internacional, introduce el criterio de la "programación social del conjunto" tanto a través de la regulación de los capitales que operan en su territorio, como por medio de las políticas concertadas en el ámbito de la OPEP.⁶⁵ Hay, pues, razones extraeconómicas allende las fronteras de la propiedad de la tierra. Si en la esfera agropecuaria la nacionalización de la tierra se convertía en tumba de la renta absoluta en

⁶³ Murray, Robin, *op. cit.*, pp. 125-126.

⁶⁴ Cfr. Marx, C., *El Capital*, t. III, pp. 711-712.

⁶⁵ Cfr. Colman, O., *op. cit.*, p. 204.

tanto sepultaba la propiedad privada de la tierra, en la esfera petrolera la nacionalización del subsuelo es razón insuficiente para tal desaparición si enfocamos la cosa desde un prisma estrictamente económico, pero esa misma nacionalización es causal suficiente para proscribir la renta absoluta en la rama petrolera si entendemos que el advenimiento de los estados productores de petróleo en un marco de internacionalización del capital y de la energía *politiza* la cuestión quedando esfumados los factores económicos como determinantes únicos, que desde la perspectiva teórica resultan nodales en la configuración de una renta absoluta, en sentido estricto. Agreguemos algunas reflexiones más. Si estamos de acuerdo con Marx en pensar la propiedad de la tierra como la causa determinante de la renta absoluta y pensamos asimismo que en la órbita internacional la propiedad estatal juega el papel de propiedad privada, la desaparición del diferencial del valor intrínseco de la rama petrolera y el precio de producción no debe hacernos recular. Hay autores como E. Klimovsky que influidos por la noción de Bortkiewicz según la cual se puede explicar la renta absoluta sin necesidad de introducir en el análisis el problema de la composición orgánica de capital,⁶⁶ plantean simplemente que en virtud de que los terratenientes —en este caso el estado petrolero— no pueden ser obligados a ceder gratuitamente sus tierras (sin tener que meterse al asunto de las composiciones orgánicas de capital) se puede derivar una renta que obviamente no se equipara con la renta diferencial. Sin embargo, abstraerse de la diversidad de composiciones orgánicas de capital y de la nivelación de la tasa media de ganancia, implica evadir la teoría del valor y desplazar la esencia de la renta absoluta a la esfera del mercado quedando confundida con una renta de monopolio; Klimovsky,⁶⁵ A. Bartra y Bortkiewicz coinciden en subestimar la importancia de la teoría del valor en el marco de la comprensión del origen de la renta absoluta. Ciertamente Bartra propone, en el fondo, convertir la renta absoluta en una renta diferencial⁶⁸ mientras que Bortkiewicz parece diluirla en una mera renta de monopolio.

Hay aquí una confusión similar a la de Bartra para quien los terratenientes elevan el precio de producción “hasta detenerse en el va-

⁶⁶ Cfr. Klimovsky, Edith A. *Renta y ganancia en la economía política clásica*. Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco. México 1985, pp. 104-123,

⁶⁷ Ramírez Silva, Andrés, *op. cit.*

⁶⁸ Ramírez Silva, Andrés, *op. cit.*

lor".⁶⁹ No hay por qué azorarnos. Si Marx piensa el límite máximo de la renta absoluta marcado por el valor, es sólo porque considera ese tipo de renta encuadrado dentro de los muros de la teoría del valor, de suerte que se destierre cualquier impresión sobre el origen de la renta absoluta en el ámbito del mercado. Ahora bien, si la propiedad territorial puede fijar el precio de los productos por encima del precio de producción eso no equivale a decir que lo fije por encima del valor, ni tampoco que esté limitado por el valor. Puede fijarse por encima del valor o entre el precio de producción y el valor, eso puede ocurrir en la práctica como de hecho acontece, pero eso no tiene que ver con la elasticidad de la categoría. De igual modo que en la práctica con frecuencia sucede que el monto de renta tributado al terrateniente no ha brotado de la ganancia extraordinaria, sino de los salarios de los obreros o de la ganancia media, pero es evidente que en esos casos ya no hablamos de "renta" en sentido estricto. De ahí que el artificio de la propiedad del suelo sólo conduce a la obligación de pagar un remanente, por encima del precio de producción a objeto de respetarle la ganancia media al capitalista y posibilitarle una renta al terrateniente. El valor se convierte en límite superior del precio de mercado sólo para efectos del monto máximo de renta absoluta, que es evidentemente un canon real de valor pero en su expresión teórica. Si dicha barrera invisible queda rebasada o no; eso solo lo podrá determinar el capricho del mercado, el estado absoluto de la oferta y la demanda. Es natural que si el límite se supera por razón de una demanda desmedida, a la renta absoluta nacida por la propiedad de la tierra, se le añade una renta monopólica cuya fe de bautizo se inscribe en los agitados andamios del mercado.

Nuestra insistencia en defender la renta absoluta dentro de la ley del valor parece empujarnos a negar esa forma de renta para el caso del petróleo, pues como hemos reconocido más arriba, la composición orgánica del capital petrolero situada por encima de la composición media y la no alineación del precio del pozo marginal al predio agrícola marginal no hace intelegible el origen de una renta absoluta compatible con la ley del valor. No obstante, nos resta un argumento más. Cuando Marx habla de la importancia que tiene en el surgimiento

⁶⁹ Cfr. Bartra, A., *op. cit.*, p. 61. Cabe aclarar que Klimovsky no cae en el error de creer que existen dos líneas teóricas opuestas en la conceptualización de la renta absoluta de Marx como lo hace A. Bartra. Véase Klimovsky, E., Renta, tasa de ganancia y valor de cambio en *Cuadernos Agrarios*, núm. 78, *op. cit.*, pp. 36-37.

de la renta absoluta, la relativa baja composición orgánica del capital agrícola, está pensando en una rama que produce un valor intrínseco superior al precio de producción y una plusvalía superior a la ganancia. En una rama que por consiguiente, tendería a transferir trabajo impago a otras esferas si no existiese la propiedad privada de la tierra. De no darse la condición referida, dicha rama no tendería a transferir plusvalor a otras ramas y si en esas circunstancias existiese la propiedad privada de la tierra, ésta no podría succionar ni un átomo de valor por encima del precio de producción, sencillamente porque estaría ahora enclavada en una rama productora de menor o igual plusvalor intrínseco que la ganancia media, por ello la renta absoluta como tal, sucumbiría. Sin embargo, si la relación propietario-arrendatario se desplaza a nivel internacional, como acontece en la cuestión petrolera, tendríamos que preguntarnos si el canon tributado al propietario del subsuelo (independiente de la renta diferencial) se extrae del sobreprecio originado por la demanda internacional de crudo, caso en el cual estamos frente a una renta de monopolio, o bien se extrae de un cuanto de valor por encima del precio de producción, toda vez de que a pesar de la elevada composición orgánica de la rama petrolera dentro de una formación social atrasada, ésta puede estar por debajo de la composición orgánica media de una formación social avanzada. Como le escribía Marx a Engels el 9 de agosto de 1862:

... II. Por lo que se refiere a la *existencia* de la renta absoluta del suelo, trátase de un problema que habría que resolver estadísticamente en cada país.⁷⁰

A la necesidad de avanzar en el análisis estadístico de cada país como sugiere Marx, resulta interesante sumarle la consideración de Mommer:

En particular, en cada país la competencia va determinando una cuota de ganancia media nacional, sin que pueda formarse algo como una cuota de ganancia media internacional.⁷¹

Mommer más radical defensor de la renta absoluta del petróleo

⁷⁰ K. Marx, *Carta de Marx a Engels del 9 de agosto de 1862*, *op. cit.*, p. 828.

⁷¹ Bernard Mommer, "Valores internacionales y los términos absolutos de intercambio de petróleo venezolano, 1917-1977 en: *Renta del suelo y economía internacional*, p. 36.

que Bidaul, considera al igual que este último que los límites de la renta absoluta están dadas por las fuentes alternas de energía.

El caso del petróleo —asegura el autor— es un caso extraordinario. Las posibilidades de reducir su consumo son muy limitadas y los sustitutos, esto es, las fuentes alternas de energía, sumamente costosas. De allí que la OPEP dispone del poder de imponer una renta absoluta realmente exorbitante.⁷²

La posibilidad de imponer las condiciones de monopolio y por tanto de realización económica de la propiedad del subsuelo lo asocia el autor al problema político:

Es así que en 1973 la OPEP conquistó una victoria decisiva, dentro de las circunstancias dramáticas conocidas, al liberarse de los viejos contratos de concesión de origen colonial, para determinar unilateral y soberanamente la renta de la tierra por barril; y como ésta constituye esencialmente una renta absoluta la OPEP determina por ende, el nivel de los precios del petróleo.⁷³

Sin embargo, la aseveración de Mommer no esclarece porque se trata “esencialmente” de una renta absoluta. ¿Por qué no “esencialmente” de una renta diferencial habida cuenta de la enorme productividad de la mayoría de los países de la OPEP? Como dice Flichman: “Hoy, la restricción de la capacidad productiva petrolera en Estados Unidos permite a los estados propietarios de reserva importantes la captación de importantes volúmenes de ingresos que resultan también conceptualizables como renta diferencial a escala internacional.”⁷⁴

Lo cierto es que por lo arriba anotado, sólo el análisis estadístico nos podrá revelar la significancia empírica de la renta absoluta internacional del petróleo. Así y todo, partir del rigor conceptual so pena de mezclar renta absoluta con renta monopólica o peor aún con renta diferencial, se convierte en condición obligada.

⁷² *Ibid.*, p. 60.

⁷³ *Ibid.*, p. 72.

⁷⁴ Flichman, Guillermo. “La renta del suelo en el contexto internacional; algunas reflexiones iniciales” en: *Renta del suelo, op. cit.*, p. 12. Hay que aclarar que este autor indica a pie de página que en la medida en que esta renta crece puede interpretarse como renta absoluta.

6. LA CREACIÓN-TRASLACIÓN DE RENTAS

La añeja visión tradicional en arreglo a la cual la renta como valorización económica de la propiedad del suelo es identificable con la realización económica del propietario formal en desfavor del arrendatario capitalista se ha ido tambaleando conforme el capital ha impuesto su ley. En la agricultura la querrela entre la lógica de la renta y la lógica del capital es vetusta. En la esclavitud, la renta era a menudo estrujada por el capital usurario y comercial, aunque el capital usurario y la propiedad territorial han sido desde tiempos inmemoriales buenos amigos.⁷⁵ En el feudalismo las formas diversas de renta, fueron siempre la forma normal del plusvalor. Ya la transición hacia el capitalismo implicó la conversión-dialéctica de la hegemonía del tipo de excedente social. El capitalismo dominante hace de la ganancia la forma normal del plusvalor, siendo ésta la que le marca el límite a la renta. El sometimiento de todas las relaciones sociales al imperio del capital sobre todo en condiciones de capitalismo monopólico pone en jaque la naturaleza de la propiedad que no sólo se adecua a la relación capitalista sino se subordina a ella, de suerte que la propiedad suele, aunque no siempre ni necesariamente, adquirir una conotación meramente formal. El caso del campesino es el más cristalino, a pesar de lo cual Roger Bartra los llamó terratenientes “andrajosos” causando la indignación de A. Bartra.⁷⁶ En México desde los años 40 pero especialmente a partir de los 50 los capitalistas agrícolas ávidos de buenas tierras fungían como arrendatarios en terrenos ejidales fértiles de buen temporal o irrigados, de ahí las diversas modificaciones de la ley de Reforma Agraria en el 73, 81 y 84 a fin de legitimar la “invasión” del capital dentro del sector ejidal. Como es claro, las ganancias extraordinarias no se convertían en renta, o mejor dicho la parte más jugosa de éstas era y es absorbida por los capitalistas, de manera que la propiedad queda al desnudo como simple propiedad formal. El signo económico de nuestros días internacionalización-integración vuelve lo anterior más general, cotidiano y normal. Como dice Massarat, para el caso del petróleo, el acceso al suelo y a las materias primas obligan al capital a ceder una fracción

⁷⁵ Cfr. Kautsky, Karl. *Orígenes y fundamentos del cristianismo*, p. 93. Edit. Diógenes. México, 1973.

⁷⁶ Véase Bartra, Roger. “Modos de producción y estructura agraria subcapitalista en México”. En *Historia y Sociedad*, nota p. 25 y “La crítica de Bartra”, *op. cit.*

de la plusvalía captada que representa, sin embargo, apenas una minúscula porción de la ganancia extraordinaria.⁷⁷ El grado de avance actual de la relación agricultura industria condiciona que los procesos agropecuarios se subordinen a los procesos agroindustriales, de modo que el capital agroindustrial transnacional, privado, estatal o mixto se apropie de partes crecientes de renta agrícola a pesar de no fungir como propietario de la tierra. Si además enfocamos la cosa desde el ángulo de la acumulación capitalista a escala mundial, podemos erradicar la ilusión óptica según la cual la renta petrolera es creada y apropiada por los estados petroleros. Más allá de lo señalado por Angelier en el sentido de negar la independencia política de los estados petroleros. Resulta atendible el siguiente comentario de Murray:

“El incremento en los precios del petróleo, por ejemplo, disminuyó algunas ganancias industriales pero incrementó otras, y ello no se debió sólo a un incremento en el poder de negociación de la OPEP; sino a las necesidades de restaurar las industrias metropolitanas de energía, como fue interpretado por las mayores compañías petroleras y el gobierno de E.U. El resultante aumento en los réditos de los exportadores de petróleo puede haber servido marginalmente para incrementar el consumo rentista, pero mucho de ello ha sido reciclado a través del mercado monetario internacional, o a través de la compra de armas y bienes de capital. Es el efecto de estos cambios sectoriales en la acumulación internacional, más que un discurso estático sobre la redistribución de los réditos, lo que debe ser el foco principal de atención.”⁷⁸

El sustraerse del enfoque de la acumulación capitalista a escala mundial puede colocarnos ante un espejismo; pensar, por ejemplo, que el crecimiento acelerado de las rentas convierte a nuestros países en explotadores. En ese error ha caído Mommer, quien basándose en la teoría del intercambio desigual, se preocupa por cuantificar los términos absolutos del intercambio entre Venezuela y E.U., llegando a concluir que Venezuela cumple el rol del país “explotador” en dicha relación. Su perspectiva analítica se halla en principio limitada, por reducir la competencia internacional capitalista al nivel de las mercancías que se enfrentan en el mercado mundial.⁷⁹ Su tratamiento es más a nivel de intercambio mercantil que a nivel de internacionaliza-

⁷⁷ Cfr. Klimovsky, E. *op. cit.*, p. 87.

⁷⁸ Murray, R., *op. cit.*, p. 134.

⁷⁹ Cfr. Mommer, B., *op. cit.*, p. 37.

ción de capital. Como lo ha subrayado Lenin, lo característico del imperialismo es la exportación de capitales y no la exportación de mercancías,⁸⁰ aunque como es natural la exportación mercantil crezca en importancia. Por otra parte, para Mommer, la evolución capitalista parece desarrollarse en Venezuela mientras queda estancada en E.U.⁸¹ De ese modo, Mommer concluye.

En el petróleo, la ventaja absoluta con respecto a E.U., ha estado desde el principio del lado de Venezuela, a pesar de las superganancias apropiadas por las compañías, y además, ha sido cada vez mayor, es decir, Venezuela con respecto al petróleo, nunca ha sido el país explotado en el sentido de la economía política marxista de la palabra, sino por el contrario, el país explotador.⁸²

Aunque el autor habla de “superganancias apropiadas por las compañías” lo cierto es que en su análisis no sopesa ni cuantifica la importancia de las mismas, quedando como una diferencia formal para salir del paso y constriñendo la comparación al plano de la productividad y la intensidad del trabajo en el terreno del intercambio desigual. Oscar Colman arma una crítica consistente a la interpretación de Mommer. Son varios los argumentos:

1. La crisis que el pago de la deuda externa ha provocado sobre el sistema financiero internacional derivada de proyectos de las economías “periféricas” por encauzar vías de desarrollo capitalista nacional mediante la “anticipación” de la renta.

2. Dichos proyectos terminaron por integrar mucho más estrechamente las economías nacionales en el contexto de la internacionalización del capital y de su modelo global de acumulación, al adoptar patrones de industrialización y tecnología que los ataron a las importaciones.

3. La caída de los precios del petróleo, el compromiso de las importaciones y la elevación de las tasas de interés de los préstamos contraídos determinaron —a través de incremento del endeudamiento externo y el servicio de la deuda— un traslado de la renta hacia las economías avanzadas.⁸³

Basta recordar, para el caso de México, que el volumen de impor-

⁸⁰ Cfr. Lenin, V. I. *El Imperialismo, fase superior del capitalismo*. Varias editoriales.

⁸¹ Cfr. Mommer, B., *op. cit.*, pp. 92-93.

⁸² Mommer, B., *op. cit.*, p. 96.

⁸³ Cfr. Colman, O., *op. cit.*, p. 197.

taciones industriales, de consumo o de bienes de capital se multiplicaron por efecto del *boom* petrolero.⁸⁴ La participación de la industria petrolera en el total de las importaciones pasó de 13% en 1976 a 20% en 1984, el volumen de importaciones necesarias en el país acrecentó en 1981 el déficit en cuenta corriente en un 73% por encima del de 1980, representando tal desequilibrio un 4.9% del PIB;⁸⁵ en lo referente a los estragos ocasionados por el endeudamiento externo, la cosa es mucha más alarmante. Durante el periodo 1965-1985 Pemex erogó 52 432 millones de dólares por concepto de servicio de la deuda, cifra que representa el 35.3% de los ingresos del periodo.⁸⁶ De 1982 a 1984 los intereses representan el 45% de los gastos de operación muy arriba del 16% que absorbían los sueldos y salarios y el 17% que representaba la adquisición de bienes y servicios.⁸⁷ El periodo 1982-1985 fue el de mayor deterioro financiero de Pemex en términos de flujos disponibles por endeudamiento; recibió financiamiento por 11 851 millones de dólares y pagó por amortización 15 961 millones, por lo que su endeudamiento neto llegó a 4 110 millones de dólares. Como pagó intereses por 10 069 millones de dólares, la transferencia neta de recursos que Pemex realizó en este periodo a favor de los acreedores llega a un total de 14 179 millones de dólares de los cuales el 72% correspondió a los acreedores externos.⁸⁸

Los préstamos, al mismo tiempo, suelen condicionarse a compra de bienes de capital como el crédito otorgado por la "Societe Generale" en marzo del 84 con tal restricción. Asimismo, la dependencia tecnológica es casi total en cuanto a ingeniería de procesos refiere. "México —asevera Miguel Ángel Cruz— incapaz de ser autosuficiente en este renglón, tampoco ha podido desarrollar comercialmente para su explotación los aciertos que ha tenido en refinación específicamente. El principio que rige las plantas productoras de viscosidad para el tratamiento de residuos, fue originalmente descubierto en Pemex, sin embargo, ahora tenemos que comprarlo a las compañías extranjeras".⁸⁹

⁸⁴ Cfr. Vanneph, Alain. El petróleo en las relaciones México-Estados Unidos, mimeo, p. 16.

⁸⁵ Cfr. Angeles, Luis. *Petróleo en México. Experiencias y perspectivas*. Edit. El Caballito.

⁸⁶ Cfr. Manzo, José Luis. "Pemex una empresa generosa" en: *El Cotidiano*, núm. 15, año 3, UAM-Azcapotzalco, p. 5.

⁸⁷ *Ibid.*, p. 5.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 7.

⁸⁹ Cruz B., Miguel Ángel. "La modernización de Pemex", en: *El Cotidiano*, p. 16.

Otro mecanismo de traslación de rentas hacia países avanzados, lo constituye la hegemonía en cuanto a capacidad de refinación se refiere; en 1984, a pesar del avance de los países de la OPEP en el terreno de la refinación, los países de Europa Occidental y Norteamérica (E.U. y Canadá) conjuntamente poseían el 44.8% de la capacidad de refinación mundial contra sólo 18.7% de los países de la OPEP y de América Latina.⁹⁰

⁹⁰ Cfr. Cruz B., Miguel Ángel. "La refinación en el contexto internacional", en: *El Cotidiano*, pp. 19-21.